DIGITAL PRINT DE MARIA SOFIA DABOIN PIÑA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
215º y 166º
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Toma 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 44 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian da seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-52914
ESTE FOLIO PERTENECE A:
DIGITAL PRINT DE MARIA SOFIA DABOIN PIÑA, F.P
Número de expediente: 454-52914
Ciudadana
Registradora del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo.
Su despacho.
Yo, MARIA SOFIA DABOIN PIÑA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número C.I. 30.236.619 domiciliada en Urbanización El Country Calle Principal Edificio ALAMEDA Piso 3 Apartamento 3-A Parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera Estado Trujillo, Ante usted con el debido respeto ocurro para exponer. A partir de la presente fecha he decidido constituir un fondo de comercio, en la modalidad de firma personal, el cual será de mi única y exclusiva propiedad y girara baje mi única responsabilidad, la cual se regirá de la siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: La firma Unipersonal se denominará DIGITAL PRINT DE MARIA SOFIA DABOIN PIÑA, F.P CLÁUSULA SEGUNDA: El domicilio Social de la Firma Unipersonal será ubicado en Avenida 12 entre calles 8 y 9, N 8-41, Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera Estado Trujillo. Pudiendo establecer otras sucursales o dependencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, o en el exterior cuando así lo considere oportuno. CLÁUSULA TERCERA. El objeto principal de la Firma Unipersonal será todo lo relacionado con la venta y distribución de insumos para empresas tales como, equipos de computación e impresoras, servicio de mantenimiento, recarga de cartuchos de tinta y tóner, venta de cartuchos originales y genéricos, tintas, equipos para sublimación, servicio de diseño gráfico, Impresiones y fotocopias, sublimación de tazas, carnet empresariales, chapas llaveros destapadores y prendedores, lanyard personalizados. CLAUSULA CUARTA: El capital por el cual desempeño mi actividad comercial es por la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 500.000,00), representados en mercancía, mobiliarios, equipos, y enseres propios de este tipo de negocios. CLÁUSULA QUINTA: El tiempo de duración de la firma será ilimitada, contados a partir de la fecha cierta de este documento. CLÁUSULA SEXTA: La referida firma será de mi exclusiva propiedad y en consecuencia, gira bajo mi responsabilidad por lo tanto como soy el única y exclusivo propietario de todos los actos a que se refieran a esta firma unipersonal, deberán ir autorizados con la firma autógrafa para que tengan validez. CLÁUSULA SÉPTIMA YO MARIA SOFIA DABOIN PIÑA, antes Identificada, DECLARO: BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto para la CONSTITUCIÓN DE ESTA FIRMA UNIPERSONAL, son procedentes de actividades licitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o de la Ley Orgánica de Droga. CLÁUSULA OCTAVA: Solicito a Usted Ciudadana Registradora, ordene la inscripción de la referiría Firma Unipersonal y del mismo modo me sea expedida una (01) copia certificada de la presente participación y des auto que recaiga, a los fines de su respectiva publicación. Es Justicia, en Ciudad Valera Estado Trujillo a la fecha del auto respectivo.
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
215º y 166º
Miércoles 03 de septiembre de 2025
Por presentada lo anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HECTOR PACHECO IPSA N.: 261398, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Numero: 44, TOMO 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6795.5 Según Planilla RM No. 45400237301. La identificación se efectuó así: Maria Sofia Daboin Piña C.I: V-30236619 REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DIGITAL PRINT DE MARIA SOFIA DABOIN PINA, F.P
Número de expediente: 454-52914
CONST
Miércoles 03 de Septiembre de 2025,(FDOS.) Maria Sofia Daboin Piña C.I: V-30236619 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.3.1010**
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA